



000281
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0185 - 2017-MPH/A

Huanta, 05 de setiembre de 2017

VISTO:

El Informe Legal N° 053A-2017-MPH/SGAJ/MRMS y el Informe N° 014-2017-MPH/GM. de fecha 05 de setiembre de 2017 y el Informe N° 441-2017-MPH/SGDSH/SMV, sobre la aprobación de las Bases Administrativas para la Adquisición de Alimentos del Programa de Complementación Alimentaria (PCA).

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV, Título IV, sobre Descentralización, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27767 - Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria, tiene por objeto establecer las normas para regular la obligatoriedad de la adquisición de productos alimentarios nacionales de origen agropecuario e hidrológico, por los programas de apoyo alimentario y compensación social y de todos los organismos del estado que utilicen recursos públicos.

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2004-MIMDES, se aprueba el reglamento de la Ley N° 27767, por el cual se establece los procedimientos a que se sujetarán las entidades que administren Programas de Apoyo Alimentario y Compensación Social para la adquisición de productos alimenticios nacionales en el marco de dichos Programas, siempre que se ejecuten con Recursos Propios.

Que, en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 002-2004-MIMDES, establece que las contrataciones que se efectúen en aplicación de la Ley N° 27767 deben ser incluidas en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Entidad;

Que, cuando las Entidades que administran Programas de Apoyo Alimentario Y Compensación Social deban adquirir productos alimenticios nacionales, resulta de aplicación obligatoria la Ley N° 27767 (su Reglamento y demás normas complementarias), la cual, en tanto norma especial, prima sobre lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con relación a la posibilidad de aplicar supletoriamente la Ley de Contrataciones del Estado a las contrataciones sujetas a la Ley N° 27767, debe indicarse que la aplicación supletoria de normas supone la existencia de una normativa que, siendo aplicable a determinada relación o situación jurídica de manera obligatoria, no regula un caso o supuesto particular (norma suplida), por lo que resulta necesario recurrir a otra normativa distinta con la finalidad de suplir la falencia o vacío existente (norma supletoria).

Que, mediante Informe Legal N° 053A-2017-MPH/SGAJ/MRMS, la Subgerencia de Asesoría Jurídica, opina favorablemente para la aprobación de las Bases Administrativas N° 002-2017-MPH/PCA, solicitado mediante Informe N° 441-2017-MPH/SGDSH/SMV., por la Subgerencia de Desarrollo Social y Humano.

Que por las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 20 núm. 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, las Bases Administrativas N° 002-2017-MPH/PCA, para la Adquisición de Productos Alimenticios Locales o Regionales para la atención de los beneficiarios del Programa de Complementación Alimentaria PCA, por la cantidad de 92,000.00 kg. consistente en:

PRODUCTOS	CANTIDAD Kg.
ARROZ SUPERIOR	46,000.00
TRIGO PELADO	23,000.00
HABA SECA ENTERA	23,000.00
TOTAL	92,000.00

Juntos hacemos más ...!

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el Cumplimiento del presente Acto Resolutivo a la Subgerencia de Administración, Subgerencia de Planificación y Presupuesto y Unidad de Logística, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, el presente Acto Resolutivo con arreglo a Ley y póngase en conocimiento de las unidades estructuradas de la Municipalidad e Instancias pertinentes, para su conocimiento y fines consiguientes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



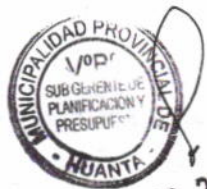
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
Abg. Diógenes Juan Rivas Cervantes
ALCALDE (e)



Génasis Ríos

[Signature]

14-09-17



15 SEP 2017



15 SEP 2017



15 SET. 2017

Exp. Archivada. en Doc. gaseosas.